

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 033 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 19 de febrero del 2021.

## VISTO:

El Informe N° 028-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de enero de 2021, Informe N° 143-2020-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de diciembre de 2020 y mediante Carta N° 096-2020-LPS/SB de fecha 08 de setiembre del 2020

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 096-2020-LPS/SB de fecha 08 de setiembre del 2020, el Jefe de Proyectos de la inmobiliaria Los Portales S.A, solicitó la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado de la Habilitación Urbana terreno denominado Sub Lote B Área 29,350 m2, distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica.

Que, mediante Informe N° 143-2020-ODR-GO-EPS EMAPICA S. de fecha 31 de diciembre del 2020, el Ing. Carlos Aquino Oré, jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, luego de la evaluación correspondiente, emitió su informe a través de la cual comunica el estado de las redes de agua potable y alcantarillado del proyecto en mención.

Que, mediante proveído (de fecha 04 de enero del 2021) inserto en el Informe N° 143-2020-ODR-GO-EPS EMAPICA S. de fecha 31 de diciembre del 2020, la Ing. Sara Sarmiento Tirado, Gerente de Operaciones señaló lo siguiente: "Se eleva para su atención acorde a lo solicitado por su despacho".

Que, mediante Informe N° 028-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de enero de 2021, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señaló que la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado de terreno denominado Sub Lote B Área 29,350 m2, distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

**"Sistema de Agua Potable:**

- Se otorga la Factibilidad de servicios de agua potable, para que se conecte en la red de agua potable de Ø110 mm, en la V etapa de la Urb. La Florida, considerando en el proyecto la instalación de medidores. También es necesario que los interesados adquieran una bomba, de las mismas características que el existente, para el pozo La Florida, a fin de garantizar un buen servicio y para que el proyecto sea sostenible.

**Sistema de Alcantarillado:**

- Se otorga la factibilidad de servicio de alcantarillado, señalando que los interesados deben de conectarse al buzón N° 131, considerando en el proyecto que las redes de alcantarillado se instalen con tubería PVC-UF 4435 de Ø 200 mm





y las conexiones domiciliarias con tubería PVC-UF-4435 Ø 160 mm y a fin de garantizar un buen servicio se debe hacer el mantenimiento de la CBD de la Florida, adquiriendo 02 electrobombas nuevas con las características técnicas de las existentes, mejorar o renovar la cámara de rejas y se debe realizar el mantenimiento al sistema antiolores y al grupo electrógeno. (...)"

Siendo ello así, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 028-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de enero de 2021, **concluyó:** "(...) se otorgue factibilidad de servicios de agua y alcantarillado de la Habilitación Urbana terreno denominado Sub Lote B Área 29,350 m2, distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica. Asimismo, **recomendó:** "Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado de la Habilitación Urbana terreno denominado Sub Lote B Área 29,350 m2, distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/.1,592.49 previo a la entrega de la Resolución de aprobación de Factibilidad. Asimismo, se señala que la aprobación de la factibilidad no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el expediente técnico y se ha designado un supervisor de obra".



Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado de la Habilitación Urbana terreno denominado Sub Lote B Área 29,350 m2, distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana terreno denominado Sub Lote B Área 29,350 m2, distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 028-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de enero de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la empresa Los Portales S.A., previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/.1,592.49 (Mil quinientos noventa y dos con 49/100 soles) por concepto de derechos colaterales, según el siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de Has.	S/. Ha.	Total
Costo de factibilidad de servicios para habitaciones urbanas – Agua Potable.	2,935.00	229.91	674.79



Costo de factibilidad de servicios para habitaciones urbanas – Alcantarillado.	2,935.00	229.91	674.79
<b>Costo total de Colaterales</b>			<b>1,349.57</b>
Impuesto General a las ventas 18%			242.92
<b>Costo total por colaterales con IGV</b>			<b>1,592.49</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.** - Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Los Portales S.A, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**




Ma. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A

